



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C. dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00402

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

PRIMERO: Acepta la renuncia al poder que presentó el titular del derecho Doctora LEIDY ANDREA GODOY MURCIA como apoderada de la parte demandante Fondo Nacional del Ahorro, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4° del C. G. P.

SEGUNDO: Reconocer personería a la titular del derecho LEIDY CAROLINA GOMEZ PEREZ, quien actuara como apoderada judicial de la parte demandante Fondo Nacional del Ahorro, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Acepta la renuncia al poder que presentó el titular del derecho Doctora LEIDY CAROLINA GOMEZ PEREZ como apoderada de la parte demandante Fondo Nacional del Ahorro, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4° del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0054
Fija diecinueve (19) de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca